



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN VECINAL PRO VIVIENDA DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT ARQ. CECILIA TOMASA FRETES LÓPEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 10 de setiembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1752 del 08/09/21; la Nota presentada el 24/03/21 (Expediente N° 02841-21); la Resolución N° 1528 del 20/08/21; el Dictamen Social DGSO 08/21 del 26/02/21; el Memorando MDEPP 2040-2021 del 06/09/21; el Memorando FONAVIS/DPCU/143/2021 del 26/08/21; el Memorando FONAVIS/DSGO/289/2021 del 26/08/2021; el Memorando FONAVIS/DICH/858/2021 del 10/09/2021; el Dictamen DIDI N° 1190/2021 del 10/09/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1752 del 8 de setiembre de 2021, se dispone: “*Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 03/2021 Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...*”.

Que, por Nota presentada el 24 de marzo de 2021, (Expediente N° 02841-21), el SAT Arq. Cecilia Fretes, solicita la reconstrucción de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, Distrito de Ypané, Departamento Central, Expediente N° 60218-19.

Que, por Resolución N° 1528 del 20 de agosto de 2021, se establece: “*...Art. 1º) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Arq. Cecilia Tomasa Fretes López con RUC N° 689679-0, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 25 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico...*”.

Que, por Dictamen Social DGSO 08/21 del 26 de febrero de 2021, de la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, Distrito de Ypané, Departamento Central, y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	33
TOTAL	33

Que, por Memorando MDEPP 2040-2021 del 6 de setiembre de 2021, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa: “*...Cumplimos en proporcionar el informe de disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle: CLASE DE PROGRAMA. 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS. PROGRAMA: 1- SOLUCIONES HABITACIONALES ADECUADAS. ACTIVIDAD 4- SUBSIDIO HABITACIONAL. UNIDAD RESPONSABLE: 01- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. OG. 877. FF. 20. OF. 13. DPT. 99. PRESUPUESTO VIGENTE 299.954.000.000. PREVISIONES Y COMPROMISOS. 137.704.409.239. OBLIGADOS AL 31/10/2021. 146.351.198.015. SALDO DISPONIBLE 2021. 15.898.392.746...*”.

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/143/2021 del 26 de agosto de 2021, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: “*...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que el terreno es de propiedad de Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contrato SAS compra-venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN VECINAL PRO VIVIENDA DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT ARQ. CECILIA TOMASA FRETES LÓPEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 10 de setiembre de 2021.

-2-

confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, vivienda con cimiento de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes a la vista, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas y ventanas de vidrio templado. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, para el inicio de obras... ”.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/289/2021 del 26 de agosto de 2021, la Dirección General del FONAVIS, remite para su autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, Distrito de Ypané, Departamento Central, detallándose cuanto sigue: consta de 33 viviendas de Nivel 4 presentado por el SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Ypané, Departamento Central con Matrícula N° 3384, Padrón N° 2772, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 2.655.428.005, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 139.759.369, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 2.795.187.374.

Que, por Memorando FONAVIS/DICH/858/2021 del 10 de setiembre de 2021, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 2.655.428.005, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Dictamen DIDI N° 1190/2021 del 10 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: “...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 33 (treinta y tres) beneficiarios del proyecto Grupo Organizado Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, del Municipio de Ypané, Departamento Central, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 08 del 26/02/2021, a cargo del SAT Cecilia Tomasa Fretes López. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 08 del 26/02/2021... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del FONAVIS y Memorando M-DEPP N° 2040 del 06/09/2021 (fotocopia). 6. IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7. DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación...”.

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN VECINAL PRO VIVIENDA DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT ARQ. CECILIA TOMASA FRETES LÓPEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 10 de setiembre de 2021.

-3-

Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios... ”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de treinta y tres (33) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, Distrito de Ypané, Departamento Central, SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2021 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DSGO 08/21 del 26 de febrero de 2021 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorando FONAVIS/DSGO/289/2021 del 26 de agosto de 2021, de conformidad al Dictamen DIDI N° 1190/2021 del 10 de setiembre de 2021, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión Vecinal Pro Vivienda del Barrio 8 de Diciembre, Distrito de Ypané, Departamento Central, SAT Arq. Cecilia Tomasa Fretes López.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme a los Memorandos MDEPP N° 2040-2021 del 6 de setiembre de 2021, FONAVIS/DICH/858/2021 del 10 de setiembre de 2021 y el Dictamen DIDI N° 1190/2021 del 10 de setiembre de 2021, según siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2021 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2021 Gs.	(*) Monto Segundo Desembolso SAT 2022 Gs.	(*) Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2022 Gs.
2.655.428.005	127.053.972	1.200.660.030	127.053.972	1.200.660.031

Art. 5°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, el Objeto del Gasto 877 “Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS”, Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Art. 6°) DISPONER que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1776

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS COMISIÓN VECINAL PRO VIVIENDA DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE YPANÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, SAT ARQ. CECILIA TOMASA FRETES LÓPEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.


Asunción, 10 de setiembre de 2021.

-4-

Art. 7º) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los treinta y tres (33) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.

Art. 8º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA
Encargada de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de
Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1776 del 10/09/21
LISTA DE BENEFICIARIOS AL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS)
Denominación del Proyecto: "PROYECTO COMISIÓN VECINAL PRO VIVIENDA DEL BARRIO 8 DE DICIEMBRE"
Distrito: Ypané **Departamento: Central**
SAT: ARQ. CECILIA TOMASA FRETES LÓPEZ

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	RUIZ DIAZ, MARLENE	5.748.886	GIMENEZ VELAZCO, FERNANDO ENMANUEL	4.176.863	4
2	FRETES, ESTEFANO	1.611.237	MARTINEZ GAUTO, PANFILA	1.529.241	4
3	AQUINO, ANA ANDREA	2.346.726	MACIEL, RAUL MIGUEL	3.449.062	4
4	VIERA, Nanci CLAUDELINA	4.180.345	FRANCO LOPEZ, ANIBAL ANASTASIO	3.688.081	4
5	LOPEZ CABRERA, LUISA	3.936.873	4
6	RODRIGUEZ GONZALEZ, ARSENI0 MIGUEL	5.288.901	PINO, EDITH NATALIA	6.319.606	4
7	AYALA FLEITAS, VICTOR	3.593.379	OLMEDO DE AYALA, IGNACIA ESTELA	1.304.376	4
8	DUARTE LEDEZMA, ELIDA CONCEPCION	5.354.187	VENIALGO GIMENEZ, HERIBERTO	3.779.435	4
9	ORTIZ TORRES, MARIA CRISPINA	4.588.636	GONZALEZ TORALES, RUBEN	2.972.284	4
10	GARCIA MENDOZA, AGRIPINA	4.529.910	4
11	ROLON SAMANIEGO, DOMINGA PATRICIA	3.894.595	4
12	AMARILLA ESPINOZA, DEMESIA	3.596.331	4
13	FLECHAS DE CABANAS, CRISTINA	4.591.629	CABANAS GIMENEZ, ERNESTO	3.804.795	4
14	ALMADA, SILVIA	1.352.120	4
15	ACOSTA ESPINOLA, HERCULANA	1.630.373	4
16	GOMEZ, MARIA STELA	4.142.749	4
17	TORRES FARIÑA, NILSA	4.577.005	4
18	PERALTA ROA, ROBERTO CARLOS	5.093.305	LEON GARAY, SONIA GRICELDA	5.048.268	4
19	BENITEZ BENITEZ, JORGELINA	7.327.070	TORRES PAEZ, JORGE LUIS	5.525.032	4
20	RAMIREZ CARDOZO, CELSA NAZARIA	5.810.131	ROMAN BENITEZ, SILVIO	1.576.263	4
21	MEZA MEDINA, ANTOLIN	1.738.030	4
22	PEREIRA, MARILINA	5.302.822	DUARTE LEDEZMA, JORGE EMILIANO	4.212.406	4
23	CARDOZO PEDROZO, ROBERTO MILCIADES	4.496.787	4
24	QUINONEZ GALEANO, CECILIO	2.286.745	AGUIERO DE QUINONEZ, LEONGINA	2.022.493	4
25	GARCIA DE GONZALEZ, CELIA	5.588.033	GONZALEZ TORALES, JUAN CARLOS	4.774.265	4
26	SERVIN BOGADO, BENJAMINA	3.737.547	4
27	LEDEZMA DE BRAY, CELFIRIA	2.961.697	BRAY, REINALDO	1.284.758	4
28	SERVIN, MARCO ANTONIO	6.155.258	4
29	PERALTA, HERMENEGILDA	3.609.228	4
30	LEIVA AMARILLA, MAXIMA JAEL	1.860.995	4
31	BARRIENTOS MELGAREJO, GRISELDA	4.442.148	4
32	RIOS, BLANCA ESTELA	3.497.973	4
33	MARTINEZ, OBDULIA	7.487.658	GIMENEZ, FRANCISCO	3.761.152	4